

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2019/6	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	14 de marzo de 2019
Duración	Desde las 9:30 hasta las 10:30 horas
Lugar	AYUNTAMIENTO
Presidida por	Francisco Javier Fernández Cano
Secretario	María Severiana Fernández Vera

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
33989862W	Eugenio Díaz Miranda	SÍ
80061630X	Francisco Javier Fernández Cano	SÍ
01829708N	Magdalena Rodríguez Baviano	SÍ
52961402S	Maria Isabel Romero Parralejo	NO
80058607T	María Severiana Fernández Vera	SÍ
50053590R	Montserrat González Ramos	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. Maria Isabel Romero Parralejo:
«justificada»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Los asistentes manifiestan haber recibido copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve. Estando al tanto de su contenido, es aprobada por unanimidad sin enmienda o rectificación alguna.

Expediente 604/2019. Certificados o Informes Urbanísticos PLAN DE DESPLIEGUE DE FIBRA ÓPTICA DE CEE HORIZONTES, S.L.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento
o

Visto escrito presentado por [REDACTED] en representación de CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES, S.L., con registro general de entrada núm. 2018/1626 de fecha 11/MAY/2018, en el que solicita “la autorización del uso de dominio público para el despliegue y exploración de una red de telecomunicaciones de fibra óptica hasta el hogar en toda la localidad de Navalvillar de Pela (Badajoz)” y vista la documentación existente, el informe técnico emitido y la documentación aportada para subsanar los aspectos técnicos.

1.- ANTECEDENTES.

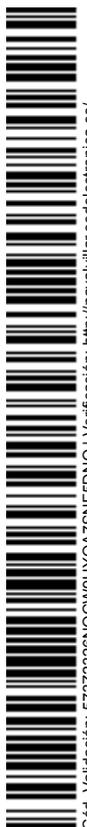
1.1.- Con fecha 27/08/2018 se emitió informe por el técnico que suscribe relativo al asunto de referencia en el que se ponía de manifiesto la necesidad de corregir/aportar documentación.

1.2.- Con registro de entrada nº 2018/2905 de fecha 03/AGO/2018 se aportó documentación consistente en “Respuesta al informe emitido por Servicio de Urbanismo y Vías y Obras” en el que se incluía:

- Declaración responsable conjunta de promotor y técnico.
- Aclaraciones al contenido del Plan de despliegue.
- Plano de situación del plan de despliegue.

1.3.- A la vista de la documentación aportada, con 31/08/2018 se emitió informe por el técnico que suscribe, cuya unión al expediente y lectura con este informe resulta necesaria, relativo

Ayuntamiento de Navalvillar de Pela



al asunto de referencia, en el que se ponía de manifiesto nuevamente la necesidad de corregir / aportar documentación.

1.4.- Con registro de entrada nº 2018-E-RC-4812 de fecha 21/12/2018 se aportó la siguiente documentación:

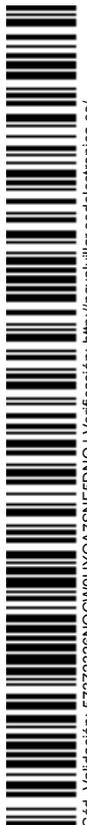
- Acreditación del derecho bastante del solicitante respecto del promotor: Centro Especial de Empleo Horizontes S.L.
- Documento de “Declaración responsable”.
- Documentación técnica del Plan de Despliegue.

1.5.- A la vista de la documentación aportada se informa verbalmente al solicitante que el documento de Declaración responsable no contiene el contenido mínimo requerido, así como que la documentación técnica aportada no responde al contenido de un Plan de Despliegue de fibra óptica, tratándose de un documento de notificación a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para el establecimiento y explotación de una red pública de telecomunicaciones por cable basada en la tecnología de fibra óptica, suscrito por el Graduado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación e Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. Juan Antonio Sotomayor Fernández.

2.- Con registro de entrada nº 2019-E-RC-478 de fecha 28/02/2019 se ha aportado la siguiente documentación:

- Documento de “Declaración responsable” suscrito por D. Cristóbal Arroyo Cabrera, en representación de Centro Especial de Empleo Horizontes, S.L.
- Documento técnico denominado “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE RED DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA HASTA EL HOGAR (FTTH) EN NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)” de 125 páginas en formato, suscrito por el Ingeniero de Telecomunicaciones D. Francisco Cárdenas Capitán.

Vista la documentación aportada, se concluye que se han subsanado los aspectos técnicos del Plan de Despliegue de fibra óptica, en documento denominado “Proyecto de Ejecución” presentado por CEE HORIZONTES, S.L., que incluye tanto la localidad de Navalvillar de Pela como el Polígono Industrial “Nacional 430”, considerando que está realizado al amparo de lo señalado en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (LGTel), conforme a lo establecido en su artículo 34.



Por lo que se considera completada la documentación requerida. visto el informe favorable de urbanismo, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad procede a aprobar la autorización del uso de dominio público para el despliegue y exploración de una red de telecomunicaciones de fibra óptica hasta el hogar en toda la localidad de Navalvillar de Pela (Badajoz). la cual vendrá condicionado en su implantación al cumplimiento de los siguientes aspectos:

Primero.- Cumplimiento del apartado 3.4. PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE REDES FÍSICAS de la memoria del Proyecto de Ejecución de referencia.

Segundo.- En ningún caso se dispondrá cableado sobre las fachadas de los inmuebles protegidos o de relevancia. Así mismo, siempre que exista canalización subterránea deberá utilizarse la misma, evitando los trazados aéreos (por ejemplo en la Plaza del Emigrante).

Tercero.- No se ha especificado el uso de ninguna obra civil propiedad de este Ayuntamiento. No obstante, en caso de que su uso resultara necesario deberá procederse según se indica en el artículo 4 del RD 330/2016 en cuanto a la negociación del uso de infraestructuras de su titularidad para el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad.

Cuarto.- A título informativo y a efectos de coordinación de las posibles obras civiles que el plan de despliegue precisa, según establece el artículo 6 del RD 330/2016 se comunica que, a fecha de hoy se encuentran aprobados un total de dos planes de despliegue en la localidad de Navalvillar de Pela.

Quinto.- En caso de que fuera necesaria la realización de obra civil para ejecutar canalizaciones subterráneas, con cada proyecto de obra que se aporte con posterioridad a la aprobación, en su caso, del plan de despliegue se presentará en este Ayuntamiento solicitud de Licencia de Obras en modelo existente, firmado y acompañado de la documentación necesaria, entre ella:

- Documento técnico suscrito por técnico competente.
- Visado o acompañado de declaración responsable sobre la habilitación del técnico.
- Modelo de ficha de gestión de Residuos de construcción y demolición (RCD's) debidamente cumplimentado y suscrito por los agentes intervinientes.
- Justificantes de abono de tasas por expedición de licencia de



obras y por constitución de fianza de RCD's.

- Junto a la concesión de la preceptiva licencia de obras se determinará la fianza económica a depositar en concepto de garantía por la adecuada reposición de pavimentos y elementos públicos afectados.

Expediente 578/2019. Cancelación y Devolución de Garantía

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

■■■■■ solicita devolución de la fianza de 75 € depositada el día 18/02/2019 en Ibercaja, en concepto de gestión de RCDS en las obras realizadas en calle ■■■■■ Vegas Altas (Navalvillar de Pela). La Junta de Gobierno Local, vista la factura de residuos y el alta a terceros de la interesada, acuerda por unanimidad, la devolución de la fianza depositada. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y de Urbanismo.

Expediente 557/2019. Devolución de Ingresos

Desfavorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

■■■■■ solicita devolución de la parte proporcional del IVTM Ejercicio 2019, correspondiente al vehículo ■■■■■, con matrícula ■■■■■ por baja temporal del vehículo con fecha 13/02/19. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, no accede a la devolución del IVTM al ser una Baja Temporal, y según establece el Artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica: "... se procederá al prorrateo de la cuota, en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo".

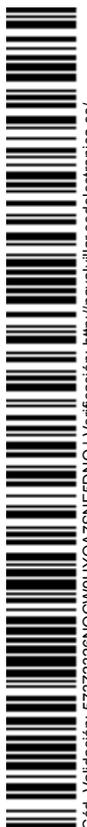
Expediente 545/2019. Devolución de Ingresos

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

■■■■■ expone que con fecha 14/02/2019, causó baja el vehículo de su propiedad, ■■■■■ con matrícula ■■■■■, por lo que solicita la parte proporcional que corresponda del IVTM de dicho vehículo. La Junta Local de Gobierno, por unanimidad, accede a lo solicitado, dando cuenta de dicho acuerdo al O.A.R para la devolución del Segundo, Tercero y Cuarto Trimestre y al Departamento de Intervención.



--

Expediente 577/2019. Cancelación y Devolución de Garantía

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

■■■■■ solicita devolución de la fianza de 75 € depositada el día 1/02/2019 en Ibercaja, en concepto de gestión de RCDS en las obras realizadas en calle ■■■■■ de Vegas Altas (Navalvillar de Pela). La Junta de Gobierno Local, vista la factura de residuos y el alta a terceros del interesado, acuerda por unanimidad, la devolución de la fianza depositada. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y de Urbanismo.

Expediente 580/2019. Cancelación y Devolución de Garantía

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

■■■■■ : solicita devolución de la fianza de 75 € depositada el día 14/01/2019 en Liberbank, en concepto de gestión de RCDS en las obras realizadas en calle ■■■■■ de Navalvillar de Pela. La Junta de Gobierno Local, vista la factura de residuos y el alta a terceros de la interesada, acuerda por unanimidad, la devolución de la fianza depositada. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y de Urbanismo.

Expediente 579/2019. Procedimiento Genérico

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

■■■■■ expone que teniendo una cochera en la calle ■■■■■ pero dadas las dimensiones de la calle cuando aparcen enfrente algún coche, les resulta imposible sacar el vehículo que utiliza para trabajar, por lo que solicita vado permanente para dicha puerta y línea amarilla en la acera de enfrente, para que le permita entrar y salir sin dificultad de la cochera. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado en base al informe de la Policía Local, donde se hace constar que: "...SI se le puede conceder lo solicitado...". Todo ello, previo pago de la tasa de 12 € para la retirada de la placa de vado. Con posterioridad el O.A.R. emitirá un recibo de 40 € correspondientes a la tasa por Vado Permanente que, en ese momento, deberá abonar en su banco. Se



conceden también cinco metros de línea amarilla, en base al mismo informe de la Policía Local, previo pago de 25 € ml de línea amarilla (25€*5ml=125€). De dicho acuerdo se dará copia al O.A.R., al Departamento de Intervención, al Concejal de Obras y a la Policía Local.

Expediente 585/2019. Procedimiento Genérico

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

██████████: solicita Exención de IVTM por Minusvalía al vehículo ██████████, con matrícula ██████████. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, informa que debe presentar el recibo de pago del Impuesto de Vehículos y Tracción Mecánica correspondiente al año 2019. Una vez presentado, se accederá a lo solicitado, dando cuenta de ello al O.A.R. para su efecto a partir del 1 de enero de 2020 y al Departamento de Intervención. Y recuerde que el citado vehículo se destina a uso exclusivo del titular (cuando el vehículo circule en todo momento con la persona titular a bordo, ya sea como conductor o pasajero).

Expediente 556/2019. Procedimiento Genérico

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

██████████: solicita Exención de IVTM por Minusvalía al vehículo ██████████, con matrícula ██████████. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, informa que debe presentar el recibo de pago del Impuesto de Vehículos y Tracción Mecánica correspondiente al año 2019. Una vez presentado, se accederá a lo solicitado, dando cuenta de ello al O.A.R. para su efecto a partir del 1 de enero de 2020 y al Departamento de Intervención. Y recuerde que el citado vehículo se destina a uso exclusivo del titular (cuando el vehículo circule en todo momento con la persona titular a bordo, ya sea como conductor o pasajero).

Expediente 582/2019. Devolución de Ingresos

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

██████████: expone que con fecha 14/02/2019, causó baja el vehículo ██████████ de su propiedad, con matrícula ██████████, por lo que solicita la parte proporcional que corresponda del Impuesto de Circulación de dicho vehículo. La Junta Local de Gobierno, por unanimidad, accede a lo solicitado, dando cuenta de dicho acuerdo al O.A.R para la devolución del



Segundo, Tercero y Cuarto Trimestre y al Departamento de Intervención.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2019-0002 Fecha: 15/03/2019



Cód. Validación: 573Z326NQCW9HYQA7SNF5DNQ. | Verificación: <http://navalvillar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8